

## **PLAN DE OBRAS**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS  
DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR FINANCIADAS POR  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA**

**LICITACION PÚBLICA N° 50/2022**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.224.933,49.-**

**CARGO: \$38.000**

**OBRA: AMPLIACION DE EDIFICIO  
ESCUELA: EP N°26  
DISTRITO: MERCEDES**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2022**

#### **ACLARACION:**

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Generales se hace referencia a la Unidad Coordinadora Provincial (U.C.P.) se está haciendo referencia a la **Municipalidad de Mercedes** citada en las presentes condiciones particulares.

Los lineamientos rectores de la presente licitación surgen de la Resolución N° 1304 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 24 de junio de 2013, modificado por la Resolución N° 1413/2016, la Resolución Ministerial N° 940/2018 y RESOL-2021-2164-APN-ME

**ULTIMA MODIFICACION VIGENTE RESOL-2022-2295-APN-ME**

#### **Art. 1° OBJETO DEL PLIEGO**

El presente pliego tiene por objeto completar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para adaptarlo a las particularidades de la obra que se licita: **AMPLIACION DE EDIFICIO-EP N°26-MERCEDES**

#### **Art. 2° OBJETO DEL LLAMADO:**

El presente llamado tiene por objeto:

OBRA: **AMPLIACION DE EDIFICIO-EP N°26-MERCEDES**

Dicha obra se ejecutará, en un todo de acuerdo a los planos y especificaciones de los Pliegos, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas.

#### **Art. 3° VISITA DE OBRA**

La Empresa Contratista deberá, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar la zona de las Obras y sus alrededores y obtener por sí misma toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras.

Se solicita a los interesados que en días previos a las visitas, se comuniquen con La Municipalidad de Mercedes, a los efectos de la tramitación de eventuales permisos de acceso al sitio de obras, en caso de ser necesario

#### **Art. 4° FECHA, HORA, LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS -Y FECHA, HORA Y LUGAR DE LA APERTURA**

Las ofertas deberán ser presentadas en la sede de Obras Públicas de la Municipalidad de

**CORRESPONDE EXPE. N° EX 3778/2022**

Mercedes, sita en calle 22 e/ 15 y 17 n° 369 de la ciudad de Mercedes, hasta las 09.30hs del día de la apertura.

La apertura se realizará el día 11 de enero de 2023, a las 10.00 horas, en la sede de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes, sita en calle 22 e/ 15 y 17 n° 369 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

**Art. 5° PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **\$38.224.933,49.-**

**Art. 6° COMITENTE**

El comitente es la Municipalidad de Mercedes

**Art. 7° PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra será de **120 días**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de las obras.

**Art. 8° MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS (art. 3.3, PByCG)**

El oferente se obliga a mantener los precios estipulados en su oferta por 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de apertura de la licitación. Este plazo se prorrogará automáticamente conforme lo indicado en el punto 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Art. 9° GARANTIA DE LA OFERTA (art. 3.1.1.a, PByCG)**

La garantía de oferta deberá constituirse por el 1% del valor del presupuesto oficial, a favor de la Municipalidad de Mercedes- con domicilio en Calle 29 N° 575 de la ciudad de Mercedes. La póliza de seguro de caución, deberá ser emitida por compañía aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. La póliza deberá ser presentada en original con firma certificada por escribano público y legalizada, según corresponda, en los términos del art. 3.1.1.a) 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Art. 10° FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado que llevará en su exterior las siguientes inscripciones:

**LICITACION PÚBLICA N° 50/22**

**DENOMINACION DE LA OBRA: AMPLIACION DE EDIFICIO-EP N°26-MERCEDES**

**CORRESPONDE EXPE. Nº EX 3778/2022**

Las propuestas deberán contener original y duplicado correctamente firmados y foliados de toda la documentación requerida en el Artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Estos documentos no podrán tener raspaduras o enmiendas en sus partes fundamentales, tales como precio, plazo de mantenimiento de oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y que no hayan sido debidamente salvadas.

A los efectos de la presente Licitación, los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Mercedes, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se realicen.

Deberá Acompañar constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (ARBA) ex Rentas y Certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y Morosos.

El Oferente realizará todas las previsiones y estudios necesarios para confeccionar su Oferta, tanto en la verificación de las características mecánicas del suelo, las estructuras, los niveles y rellenos, como en las instalaciones y provisión normal de todos los servicios y sus capacidades, garantizando con su Oferta la correcta ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios. La información técnica incluida en el Pliego relativa a lo mencionado es sólo referencial y no exime al Oferente de la responsabilidad de realizar todos los estudios técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la Obra y provisión de todos los servicios. Los gastos relacionados con dichos estudios previos correrán por cuenta del Oferente.

Los factores principales de la estructura de precios y las fuentes de información de los índices correspondientes (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.) para la readecuación provisoria de precios (Planilla de Cálculo de la Variación de Promedio) que se adjunta como adjunto.

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta la documentación exigida en el art. 19 del decreto 691/16.

El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del presente régimen.

El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

**CORRESPONDE EXPE. N° EX 3778/2022**

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.

**Art. 11° PRESTACIONES PARA LA INSPECCION Y OBRADOR**

Las exigencias mínimas que el Contratista deberá cumplir y que la inspección exigirá, serán las siguientes:

- A) Instrumentos de medición para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, a disposición de la Inspección.
- B) Depósito o cobertizo para almacenar materiales, artefactos y equipos, objeto de acopio, con la suficiente garantía de solidez y estabilidad, contra robos, incendio, lluvia y humedad del suelo, y sanitarios para el personal de obra.

**Art. 12° PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS**

El Contratista o su Representante Técnico deberán asistir diariamente a las obras para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

**Art. 13° CARTEL (art. 9.12, PByCG)**

El Contratista estará obligado a colocar 1 (un) Cartel de Obra conforme modelo adjunto (anexo PL – 7 / 7.1), sin agregados ni omisiones y en el lugar que indique la Inspección en la Escuela del presente llamado.

**Art. 14° CIERRE DE LA OBRA (art. 9.13, PByCG)**

El Contratista ejecutará el cierre de la obra, cercándolo en las condiciones reglamentarias según ordenanzas municipales vigentes, Normas de Seguridad e Higiene y lo convenido entre las autoridades de cada Escuela, la Contratista de la obra y la Inspección de obra , debiendo labrarse un Acta de Conformidad de acuerdo a las características de la obra.

**Art. 15° EXTENSION DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES**

Según lo establecido en los Puntos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5, del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Art. 16° PLAZO DE CONSERVACION (art. 12.7, PByCG)**

Efectuada la Recepción Provisoria se establece un plazo de garantía de la obra de **CIENTO OCHENTA** (180) días corridos. Cumplido el mismo se procederá a realizar la Recepción Definitiva.

**Art. 17° APROBACION DE PLANOS MUNICIPALES Y DE SERVICIOS (art. 1.6,**

**PByCG)**

Corresponde al Contratista elaborar, gestionar y efectuar el pago de todos los derechos que correspondieran para la aprobación de los planos de proyecto, de cálculo estructural, instalaciones, estudios de suelo y análisis estructural particularizado ante las jurisdicciones y/o Entes que correspondan. Los gastos que demande dicha tarea se considerarán incluidos en el precio ofertado, debiendo el Contratista efectuar todas las obras que requieran dichos Entes hasta obtener la aprobación definitiva de los tramites y los planos respectivos.

**Art. 18° VISTAS FOTOGRAFICAS (art. 11.5, PByCG)**

Junto con la certificación mensual, el Contratista deberá entregar a la inspección de Obra, un juego de 6 (seis) fotografías color, de 10cm x 15cm, por duplicado, con sus respectivos negativos o archivos digitales, que muestren el avance registrado en la obra. Con la recepción provisoria de la Obra, la contratista entregará a la inspección de obra, un relevamiento fotográfico de la obra terminada conjuntamente con soporte magnético de fotos tomadas con cámara digital.

**Art. 19° REPRESENTANTE TECNICO A DESIGNAR (art. 8.1, PByCG)**

Deberá presentar constancia de título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y Certificado de Habilitación Profesional.

Previo a la firma del contrato, el oferente deberá presentar contrato con representante técnico debidamente sellado por el colegio respectivo.

**Art. 20° SEGUROS DEL PERSONAL DE INSPECCION DE OBRA (art. 9.6.1.d), PByCG)**

En correspondencia con las disposiciones legales mencionadas en el artículo 9.6.1.d del PBCG, el contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos en la contratación de los seguros para el personal del comitente:

Deberá asegurar al personal del comitente contra todo riesgo de accidentes de trabajo y de accidentes personales durante el plazo que medie desde el Acta de Inicio de obra hasta la Recepción Definitiva de la misma.

El adjudicatario de las obras deberá requerir dentro de los diez (10) días de formalizado el contrato, nómina del personal afectado a la obra y que deberá ser asegurado debiendo entregar dentro de dicho plazo, las respectivas pólizas al personal designado.

El monto a asegurar por Accidentes del personal del Comitente es de \$10.000.000,

**CORRESPONDE EXPE. N° EX 3778/2022**

distribuido de la siguiente manera: incapacidad transitoria o permanente: \$4.000.000, muerte: \$6.000.000.

**Art. 21° SEGURO CONTRA INCENDIOS (art. 9.6.1.c), PByCG)**

El Contratista deberá asegurar los materiales existentes en el obrador y la obra en ejecución hasta su recepción definitiva contra Incendios y otros riesgos por un monto equivalente al importe total del contrato.

**Art. 22° OTROS SEGUROS**

Con referencia a todos los seguros enunciados en el artículo 9.6.1 del PBCG, se deja expresa constancia que no se dará curso a ninguna tramitación interpuesta por el contratista, relativa a la obra, mientras el mismo no dé cumplimiento a todos los requisitos enunciados. El adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, la Póliza de seguro por accidente de trabajo para todo el personal (ART), a emplearse en la obra, tanto administrativo como obrero, extendida por una compañía de seguros aceptada por el comitente. Bajo ningún concepto se autorizará el autoseguro.

Se deberán contratar –además de los ya indicados- los siguientes seguros: A)

daños a terceros e incendio:

**RC por un monto de \$ 10.000.000**

**Incendio por el valor del contrato de obra**

Todas las pólizas deberán emitirse hasta la recepción definitiva de las obras.

**Art. 23° REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS O RECIBOS A ENTREGAR AL MOMENTO DE LA CERTIFICACION**

En los comprobantes se debe observar que los mismos respondan a las normas impositivas vigentes (Resolución General N° 1415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y modificatorias posteriores).

Se recuerda completar como mínimo los datos identificatorios de la comitente, de la obra, el avance facturado, el importe respectivo y la fecha. En caso de corresponder deberá discriminarse el importe del IVA contenido en la factura.

Se indicará que el gasto o compra está PAGADO y se adjuntará recibo de pago.

En el caso de comprobantes con Código de Autorización de Impresión (CAI) su fecha de vencimiento no debe ser anterior a la de emisión del comprobante.

**Art. 24° RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA**

Luego de cumplidos todos los requisitos exigidos por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", el presente Pliego y de aprobada la documentación municipal presentada en juegos de 3 (tres) copias (Uno para la Escuela y Dos para la UCP) se podrá efectuar la Recepción Definitiva y la correspondiente devolución de los fondos de reparo.

**Art. 25° EQUIPO MINIMO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

Hormigoneras, andamios, herramientas menores. **Art. 26° (art.6.9, PByCG)**

**Acopio de Materiales – Anticipo Financiero**

El Contratista podrá hacer uso del **ACOPIO**–excluyente del Anticipo Financiero–mediante la posibilidad de realizar el acopio de materiales no perecederos en cualquier momento de la ejecución de la obra, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la Composición del mismo y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos, pudiendo desdoblarse en varias etapas.

El acopio de Materiales no podrá superar en ningún caso el 30% del monto total del contrato, será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por el Comitente.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

Opcionalmente, el Contratista tendrá la alternativa de solicitar el pago de un **ANTICIPOFINANCERO**–excluyente del Acopio de Materiales–, que será de hasta del veinte por ciento (20%), dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, a solicitud del Contratista y previa constitución de una Garantía emitida en la misma modalidad que la aceptada para la Garantía de Cumplimiento del Contrato (Póliza de Caucción por Anticipo financiero de Obra) y por un monto que cubra el cien por ciento (100%) del anticipo a percibir, con una antelación mínima de veinte (20) días.

El anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción a la del porcentaje otorgado, hasta su recuperación total. Los créditos correspondientes al anticipo no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.

**Art. 27° CONTROVERSIAS**

En caso de existir cualquier controversia entre el Comitente y la Contratista, la misma será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de La Plata.

**CORRESPONDE EXPE. Nº EX 3778/2022**

**Art. 28º REDETERMINACION DE PRECIOS**

A los fines de la aplicación de la metodología de redeterminación de precios prevista en el el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se indican los siguientes valores:

**Estructura de Ponderación de Insumos Principales**  
Según Decreto 290/2021

Nº	INSUMO	FUENTE	INDICE	$\alpha$	Porcentaje de Incidencia
1	Mano de Obra	INDEC INFORMA- ANEXO-- . CUADRO 5ICC.	Art.15 Decreto 1295/2002- Inc.(A)	$\alpha_{R1}$	46,00%
2	Albañilería	INDEC INFORMA- ANEXO-- . CUADRO 5ICC.	Art.15 Decreto 1295/2002- Inc.B)	$\alpha_{R2}$	10,00%
3	Pisos y Revestimientos	INDEC INFORMA- ANEXO-- . CUADRO 4ICC.	Art.15 Decreto 1295/2002- Inc.C)	$\alpha_{R3}$	3,00%
4	Hormigón Elaborado	INDEC INFORMA- ANEXO-- . CUADRO 5ICC.	Art.15 Decreto 1295/2002- Inc.S)	$\alpha_{R4}$	5,00%
5	Carpinterías	INDEC INFORMA- ANEXO-- . CUADRO 5ICC.	Art. 15 Decreto 1295/2002 -Inc.D)	$\alpha_{R5}$	7,00%
6	Chapas metálicas	INDEC INFORMA- ANEXO-CUADRO 2- Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible.	42999-2-Chapas metálicas	000	4,00%
7	Artefactos de iluminación	INDEC INFORMA- ANEXO-- . CUADRO 5ICC.	Art. 15 Decreto 1295/2002 -Inc.G)	000	2,00%
8	Motores eléctricos y Equipos de AA	INDEC INFORMA- ANEXO-- . CUADRO 1SIPM-IPIB	Art. 15 Decreto 1295/2002 -Inc. I)	008	1,00%
9	Instalación de gas	INDEC INFORMA- ANEXO-- . CUADRO 5ICC.	Art. 15 Decreto 1295/2002 -Inc.U)	$\alpha_{R9}$	1,00%
10	Artefactos para baño y grifería	INDEC INFORMA- ANEXO-- CUADRO 5ICC.	Art. 15 Decreto 1295/2002 -Inc.R)	$\alpha_{R10}$	3,00%
11	Costo Financiero	Banco Nación de la Argentina	TNA ACTIVA	$\alpha_{R11}$	3,00%
12	Gastos Generales	INDEC INFORMA- ANEXO-- . CUADRO 5ICC.	Art. 15 Decreto 1295/2002 -Inc.(P)	$\alpha_{R12}$	15,00%
					100,00%

**NOTA:** La presente estructura de ponderación de insumos principales se confeccionó en base a los análisis de precios realizados por la repartición comitente de obra y utilizados para la confección del presupuesto oficial.

**Expresión Matemática del Factor de Redeterminación (FR):**

$$FR_i = \alpha_{R1} * (R_{1i}/R_{1o}) + \alpha_{R2} * (R_{2i}/R_{2o}) + \alpha_{R3} * (R_{3i}/R_{3o}) + \alpha_{R4} * (R_{4i}/R_{4o}) + \alpha_{R5} * (R_{5i}/R_{5o}) + \alpha_{R6} * (R_{6i}/R_{6o}) + \alpha_{R7} * (R_{7i}/R_{7o}) + \alpha_{R8} * (R_{8i}/R_{8o}) + \alpha_{R9} * (R_{9i}/R_{9o}) + \alpha_{R10} * (R_{10i}/R_{10o}) + \alpha_{R11} * (R_{11i}/R_{11o}) + \alpha_{R12} * (R_{12i}/R_{12o})$$

Donde FR<sub>i</sub>: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i=1am (siendo m el último certificado de la obra)  
 $\alpha$  = Ponderado resasignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

**CORRESPONDE EXPE. N° EX 3778/2022**

$aR1+aR2+aR3+aR4+aR5+aR6+aR7+aR8+aR9+aR10+aR11+aR12=100\%$

$R1i/R1o;R2i/R2o;R3i/R3o;R4i/R4o;R5i/R5o;R6i/R6o;R7i/R7o;R8i/R8o;R9i/R9o;R10i/R10o;R11i/R11o;R12i/R12o$

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico. *Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación*

**Art. 29° ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

Los interesados podrán consultar los documentos de la licitación tanto en la sede de la Municipalidad de Mercedes sita en calle 29 n° 575, de la ciudad de Mercedes, como en los siguientes sitios web: <http://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>